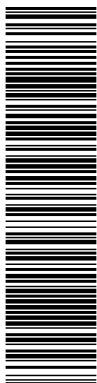


DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-MARZO-2021 PTO. 13 APROBAC. DEFINITIVA CONVENIO PERMUTA APROVECHAMIENTO FINCA NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRR77-4QDLE-UEU2R Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 9:21:23 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 09:18



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

CERTIFICA.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

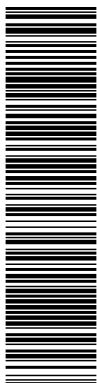
PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO ELABORADO PARA LA PERMUTA URBANÍSTICA DE APROVECHAMIENTOS POR FINCA DESTINADA A LA UBICACIÓN DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS, SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS EN LA CIUDAD DE HUELVA, Y ELECCIÓN DE ENTIDAD QUE DEBE SUSCRIBIR EL MISMO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructura y Vivienda en sesión de 17 de marzo de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"Vista la tramitación del Proyecto de convenio elaborado para la permuta urbanística de aprovechamientos por finca destinada a la ubicación del nuevo Parque de Bomberos, Sistema General de Equipamientos en la ciudad de Huelva, que persigue que el Ayuntamiento tenga posibilidad de adquirir la parcela donde se ubique el futuro Parque de Bomberos, mediante permuta de aprovechamiento municipal en la Unidad de ejecución nº1 del PERI 12.2 "Calle Cervantes", teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no dispone de partida presupuestaria para adquirir alguna de las posibles parcelas indicadas en los informes técnicos.

CONSIDERANDO la Memoria Justificativa del convenio así como el Informe Técnico elaborado el 15 de octubre de 2020 por el Jefe del Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Javier Olmedo Rivas, que constan en el expediente.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-MARZO-2021 PTO. 13 APROBAC. DEFINITIVA CONVENIO PERMUTA APROVECHAMIENTO FINCA NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRR77-4QDLE-UEU2R Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 9:21:23 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 09:18



RESULTANDO que transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna y únicamente han manifestado interés en suscribir con el Ayuntamiento de Huelva el presente convenio urbanístico de permuta, la entidad Construcciones Albora, S.A.

RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 16 de marzo de 2021 por la técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

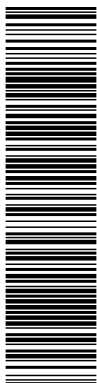
<< I.- ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 22 de septiembre de 2.020, D. José Antonio Cruzán Maestre, Jefe en funciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, emite informe sobre la situación del actual Parque de Bomberos de la ciudad de Huelva, que se remitió al Área de Urbanismo por el concejal de Movilidad y Seguridad Ciudadana D. Luis Albillo España, mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2.020 donde se solicita que por parte del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, se estudien posibles parcelas de la ciudad que respondan a los criterios expuestos en el referido informe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, sobre su ubicación, superficie, comunicación, accesos a instalaciones críticas y tiempos de respuesta, para albergar la futura Implantación de un nuevo Parque de Bomberos para la ciudad de Huelva.

2.- Igualmente se ha puesto de manifiesto la situación deficitaria del actual Parque de Bomberos de la ciudad de Huelva, en las propias visitas que por parte de Servicios Técnicos de Urbanismo que se han realizado para valorar reparaciones, mejoras y reformas en las instalaciones de dicho Parque de Bomberos, y en el Informe Técnico elaborado el 15 de octubre de 2020 por el Jefe del Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Javier Olmedo Rivas (informe "INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORME CURSADA POR EL CONCEJAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN RELACIÓN A LA DEMANDA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE POSIBLES PARCELAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS PARA LA CIUDAD DE HUELVA").

3.- El actual Parque de Bomberos está situado en centro del casco urbano de la ciudad y se implantó tras el desarrollo en los años 70 y 80 del siglo XX de un área de expansión del Casco Antiguo en dirección norte, en

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-MARZO-2021 PTO. 13 APROBAC. DEFINITIVA CONVENIO PERMUTA APROVECHAMIENTO FINCA NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRR77-4QDLE-UEU2R Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 9:21:23 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1632627 RRR77-4QDLE-UEU2R-E8BC70197B2B6D9A3226396C71815AD369042375) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

torno al antiguo camino de Huelva a Trigueros, y una vez desmantelado el antiguo cementerio de San Sebastián.

El desarrollo, y posterior ejecución del Plan Especial del Eje, que abrió el Casco Antiguo en la citada dirección norte, y la del acceso definido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de 1.964, que conformó la actual avenida de Andalucía, posibilitó que nuevos sectores que quedaban en una posición intermedia de ciudad, respecto de otros crecimientos mucho más al norte de la ciudad como La Orden, Santa Marta y Torrejón, se desarrollase de forma planificada conforme a legislación urbanística vigente en esos momentos.

Estas nuevas áreas planificadas, como el Plan Parcial y Plan Especial del Polígono San Sebastián, permitieron a la ciudad disponer de nuevas parcelas de equipamientos, que el Casco Antiguo, y otras áreas de la ciudad tradicional carecían. En una de estas nuevas parcelas se implantó el parque de bomberos. Construido en 1.983, goza de una excelente posición de centralidad en la ciudad, y en su momento dio respuesta las necesidades del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y de la propia ciudad.

Se evidencia así las importantes deficiencias que presenta el parque actual, unas derivadas por el propio uso de las instalaciones durante 35 años, y otras derivadas de nuevos requerimientos que durante estas últimas décadas se han venido produciendo, centradas especialmente en el aumento de personal de este servicio así como los medios materiales necesarios para sus funciones propias, en especial los vehículos, que requieren una superficie que el actual parque no posee. Pues aunque se realizó una ampliación de la edificación existente, para albergar el gimnasio, taller mecánico y almacenes, así como las propias oficinas, la zona de hangar de vehículos de intervención y el patio de maniobras, no tienen posibilidad de ampliación alguna al quedar la parcela dotacional constreñida por las edificaciones colindantes, lo cual no hace más que complicar más esta situación, por las afección de ruidos y accesibilidad del parque sobre estas edificaciones, especialmente las de uso residencial.

4.- Por todo lo expuesto se plantea la necesidad de buscar una parcela en el término municipal que pueda implantar el nuevo Parque de Bomberos, y que reúna los requisitos de superficie accesibilidad y posición en la ciudad, que se expresan en el informe referenciado del Jefe en funciones del SEIS.

5.- En el apartado 1 del referido informe elaborado el 15 de octubre de 2020 por el Jefe del Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, se han analizado diferentes áreas de la ciudad donde pudiera ubicarse el futuro Parque de Bomberos, analizándose los siguientes criterios para su localización, los cuales se incluyen igualmente en el citado informe.

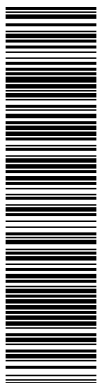
6.- Por otra parte, en el apartado 4 del referido informe elaborado el 15 de octubre de 2020 por el Jefe del Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, se realiza un análisis de las parcelas donde podría implantarse el futuro Parque de Bomberos, y se analizan unas ubicaciones en base a los criterios expuestos en el mismo informe y teniendo en cuenta que el primer criterio para discriminar las parcelas idóneas, ha sido la superficie, seguido de la posición estratégica en la ciudad.

De las posibles ubicaciones que han sido objeto de estudio en el apartado 4 del referido informe Técnico, en el apartado 5 de dicho informe Técnico se indica que conforme a los criterios señalados, se considera que las parcelas situadas en el corona norte de la ciudad junto a la H-30, en la zona de los Tanatorios, están situadas en una posición estratégica en la ciudad, para albergar el futuro parque de Bomberos.



Cabe incidir que, como se desprende del referido informe técnico, no todas las fincas existentes al otro lado de la circunvalación H-30, reúnen las condiciones idóneas de accesibilidad con el resto de la ciudad, que se consideran necesarias para implantar el parque de bomberos. En este sentido, de la totalidad del arco que conforma la circunvalación H-30, desde la rotonda de la carretera Huelva-Gibraleón a la rotonda de la carretera Huelva-San Juan del Puerto, el tramo que va desde esta última rotonda

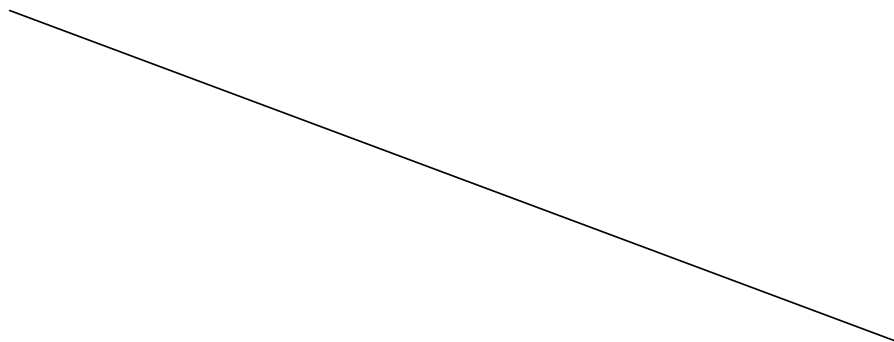
DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-MARZO-2021 PTO. 13 APROBAC. DEFINITIVA CONVENIO PERMUTA APROVECHAMIENTO FINCA NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRR77-4QDLE-UEU2R Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 9:21:23 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 09:18

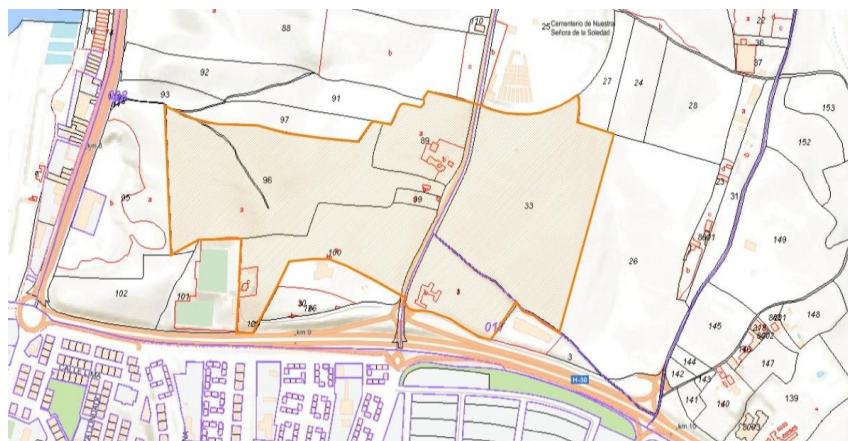


hasta la nudo de intersección con la A-49, que queda incluido en el sector de Montija, no reúnen las condiciones adecuadas de accesibilidad, por cuanto el desarrollo de las conexiones de ese sector con el resto de la ciudad, se proyectan a medio-largo plazo, manteniéndose hasta ese momento las conexiones existentes, las cuales al día de la fecha poseen una importante saturación viaria.

Respecto al resto de parcelas de la corona paralela a H-30, entre el nudo de intersección de la A-49 con la carretera de Gibraleón, quedan muy condicionadas por los accesos desde los grandes viales que las circundan. Por un lado desde la H-30 solo existen dos accesos a esta corona, si bien solo uno permite la conectividad con el resto de la ciudad. La vía de servicio existente entre la rotonda de la carretera al cementerio y la rotonda de acceso al Hospital Vázquez Díaz, pertenece a Carreteras del Estado, al ser una vía de servicio, debiéndose formalizar accesos a esta vía que requerirían de autorización de esta Administración, teniendo una sección insuficiente para un tráfico adecuado de vehículos pesados.

En este sentido se considera que la solución óptima, dentro de la ubicación estratégica que se ha seleccionado, es la implantación del parque de Bomberos en alguna de las fincas existentes en esta corona paralela a la H-30, en dirección a la carretera municipal de Huelva al Cementerio, la única penetración que posee esta circunvalación a una carretera que no sea de titularidad estatal, en este caso de titularidad municipal, en la que se puedan disponer de accesos hacia ella, y pudiendo disponer de las redes de infraestructura necesarias para un correcto funcionamiento de la instalación, ya que las fincas que se sitúan más al interior, no disponen de éstos, y en su caso su trazado conllevaría importantes desembolsos económicos, que el Ayuntamiento difícilmente podría disponer. En concreto consideramos adecuadas las fincas que se sitúan en este ámbito:

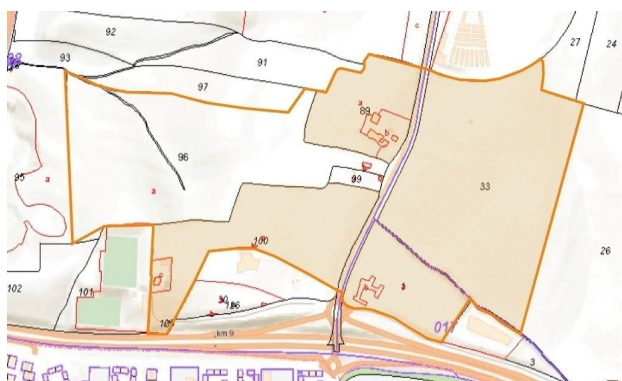




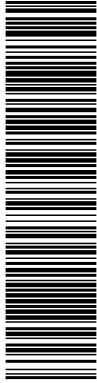
Como puede observarse, por todo lo anteriormente indicado se han delimitado las fincas más cercanas a la ciudad, con acceso directo desde la carretera de Huelva al Cementerio de la Soledad, y que gozan de conectividad con la avenida de Santa Marta.

Estas fincas, además deben de poder disponer de una superficie superior a una hectárea (1 ha), superficie mínima a destinar al futuro parque de bomberos, y tener un frente a la carretera de Huelva al cementerio de la Soledad de al menos 75 metros, para poder ordenar de una manera funcional la parcela, asegurando una adecuada distribución, y recorridos y circulaciones interiores, así como una correcta distribución de los espacios edificados y libres de edificación.

Aplicando estos condicionantes, las parcelas que pueden albergar el futuro parque de bomberos, dentro del ámbito estratégico seleccionado, son las siguientes:



<p>DOCUMENTO</p> <p>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-MARZO-2021 PTO. 13 APROBAC. DEFINITIVA CONVENIO PERMUTA APROVECHAMIENTO FINCA NUEVO PARQUE DE BOMBEROS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: RRR77-4QDLE-UEU2R Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 9:21:23 Página 7 de 12</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/04/2021 09:18</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16326271 RRR77-4QDLE-UEU2R E98BC70197B2B6D9A3226396C71815AD36042375) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

PARCELA 1

Referencia catastral: 21900A017000010000TS
Localización: Polígono 17 Parcela 1 SEMINARIO. HUELVA
Titularidad: DOMINGUEZ SORO SL
CIF: B 21.023.338
Domicilio: CL ARCIPRESTE GLEZ. GARCIA 1 Pl:B. 21003 Huelva



PARCELA 2

Referencia catastral: 21900A018000890000TT
Localización: Polígono 18 Parcela 89 VENTOLIN. 21005 HUELVA
Titularidad: TOSCANO SALAS ANTONIO
NIF: 29.239.049 T
Domicilio: LG FINCA LA LAGUNA Es:0 Pl:00 Pt:0. 21007 Huelva



PARCELA 3

Referencia catastral: 21900A018001000000TX
Localización: Polígono 18 Parcela 100 VENTOLIN. HUELVA
Titularidad:
ABAD CAMPOS RUFINO 50,00% de usufructo
ABAD CAMPOS RUFINO 50,00% de propiedad
ABAD PELAEZ MARAVILLAS ISABEL 50,00% de nuda prop
NIF:
ABAD CAMPOS RUFINO – 16.701.001 B
ABAD PELAEZ MARAVILLAS ISABEL – 29.749.501 J
Domicilio:

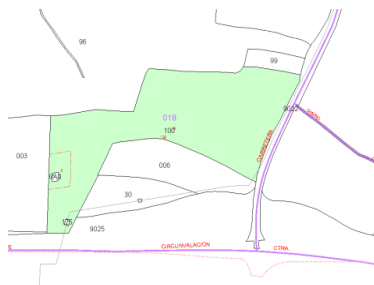
Código para validación: **RRR77-4QDLE-UEU2R**
Fecha de emisión: **7 de Abril de 2021 a las 9:21:23**
Página 8 de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO
07/04/2021 09:18



*ABAD CAMPOS RUFINO – AV MONTSERRAT 41 Es:1 Pl:04 Pt:02 08397
PINEDA DE MAR [BARCELONA]
ABAD PELAEZ MARAVILLAS ISABEL – CL AMIGO 19 Pl:AT Pt:2 08021
BARCELONA [BARCELONA]*



PARCELA 4

Referencia catastral: 21900A019000330000TL

Localización: Polígono 19 Parcela 33 CEMENTERIO. HUELVA

Titularidad: CONSTRUCCIONES ALBORA SA

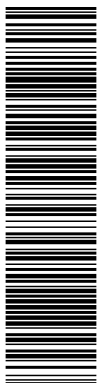
NIF: A 41.041.963

Domicilio: AV DE LA PALMERA 19 Bl:D Pl:02Pt:A 41013 SEVILLA
[SEVILLA]



Una vez que se ha simplificado el número de finca donde puede ubicarse el futuro Parque de Bomberos, finalmente en el apartado 6 del referido informe elaborado el 15 de octubre de 2020 por el Jefe del Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, se indica que dada la titularidad privada de las posibles fincas delimitadas en la ubicación estratégica seleccionada, el Ayuntamiento de Huelva deberá adquirir la finca donde finalmente se implante el futuro parque de bomberos. Igualmente, se señala que al no existir en el presupuesto municipal vigente partida presupuestaria para la adquisición de la parcela, por parte de la Corporación municipal debe explorarse la posibilidad de abonar el pago en contraprestación por la adquisición de la finca, mediante la entrega de aprovechamiento urbanístico municipal, para lo cual debería

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-MARZO-2021 PTO. 13 APROBAC. DEFINITIVA CONVENIO PERMUTA APROVECHAMIENTO FINCA NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRR77-4QDLE-UEU2R Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 9:21:23 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 09:18



analizarse el Patrimonio Municipal, al objeto de seleccionar un sector con aprovechamiento urbanístico suficiente para este fin, debiéndose incluir en el expediente, el correspondiente informe de valoración de los Servicios Técnicos Municipales de la finca objeto de adquisición y del aprovechamiento urbanístico que servirá como pago municipal, así como el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

7.- Tras el informe Técnico elaborado el 15 de octubre de 2020 por el Jefe del Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, se ha elaborado por la Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, una propuesta de convenio que persigue que el Ayuntamiento tenga posibilidad de adquirir la parcela donde se ubique el futuro Parque de Bomberos, mediante permuta de aprovechamiento municipal en la Unidad de ejecución nº1 del PERI 12.2 "Calle Cervantes", teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no dispone de partida presupuestaria para adquirir alguna de las posibles parcelas indicadas en los informes técnicos.

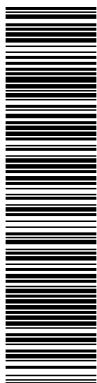
II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial en los términos en que fue formulado, del convenio elaborado para la permuta urbanística de aprovechamientos por finca destina a la ubicación del nuevo Parque de Bomberos, Sistema General de Equipamientos en la ciudad de Huelva.

De los informes Técnicos que constan en el presente expediente así como de la Memoria Justificativa elaborada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, se entiende justificada la necesidad de formalización del presente convenio de permuta urbanística, del que se desprende que la delimitación de la ubicación de los terrenos está contemplada en el propio PGOU como zona de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Huelva, como zona de expansión natural del municipio y que cuando se formalice la permuta se asignará en el planeamiento la ubicación exacta como Sistema General de Equipamientos en la futura Revisión del PGOU de Huelva.

Se trata de un convenio administrativo que puede reconducirse a la regulación de los convenios urbanísticos de planeamiento regulados en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y al que será de aplicación el régimen jurídico establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES. CERT. PLENO 24-MARZO-2021 PTO. 13 APROBAC. DEFINITIVA CONVENIO PERMUTA APROVECHAMIENTO FINCA NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRR77-4QDLE-UEU2R Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 9:21:23 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1632627 RRR77-4QDLE-UEU2R E8BC70197B2B6D9A3226396C71815AD36042375) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

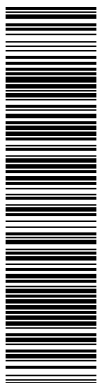
Sin embargo, en lo que respecta a concretos aspectos del expediente han de tenerse en cuenta también la normativa patrimonial de aplicación se integra por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, y por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-. Asimismo, se debe tener en cuenta la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, algunos de cuyos preceptos poseen carácter básico, y el RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -RGLPAP-.

Los arts. 30 y 95 de la LOUA, permiten a los Municipios la suscripción de Convenios Urbanísticos con Entidades públicas o privadas para la formación o innovación de un instrumento del Planeamiento o para determinar las condiciones y los términos de la gestión y la ejecución del Planeamiento urbanístico en vigor, teniendo, a todos los efectos, carácter administrativo y debiendo tramitarse con arreglo a los principios de transparencia y publicidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 27, de 10 de febrero de 2021 y periódico Huelva Información de 26 de enero de 2021). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones, a los titulares de las cuatro fincas que atendiendo a los informes técnicos y a la memoria elaborada han podido optar a solicitar la suscripción del presente convenio.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna y únicamente han manifestado interés en suscribir con el Ayuntamiento de Huelva el presente convenio urbanístico de permuta, la entidad Construcciones Alhora, S.A en el plazo otorgado para ello, mediante escrito presentado en el Registro Municipal el 2 de febrero de 2021 (Reg. Núm. 3514), según consta en informe emitido el 15 de marzo de 2021 por la Encargada del Registro de esta Gerencia. En consecuencia, se puede culminar el presente expediente con la aprobación definitiva del referido convenio de permuta, al no haberse presentado más de una oferta.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-MARZO-2021 PTO. 13 APROBAC. DEFINITIVA CONVENIO PERMUTA APROVECHAMIENTO FINCA NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRR77-4QDLE-UEU2R Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 9:21:23 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 09:18



Consta en el expediente informe Técnico de fecha 4 de diciembre de 2020, elaborado por la Arquitecto Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán, en el que se incluye la valoración de los bienes a permutar, del que se desprende de la compensación de las fincas a permutar tienen idéntico valor, encontrándose equilibrada.

La competencia para la aprobación definitiva del presente convenio, al contener compromisos en materia de planeamiento urbanístico, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Los arts. 30 y 95 de la LOUA establecen que el acuerdo definitivo de aprobación del referido convenio, que al menos identificara a los otorgantes y señalara su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Urbanística competente en los términos previstos en el art. 41.3 de la LOUA. Habiéndose de incluir dicho acuerdo junto con el convenio, en registro público de carácter administrativo.

Igualmente deberán cumplimentarse los deberes de transparencia contemplados en las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y Ley 1/2014, de 24 de junio.

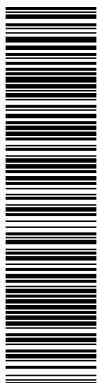
III.-PRONUNCIAMIENTO.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Construcciones Alhora, S.A, para la permuta urbanística de aprovechamientos por finca destina a la ubicación del nuevo Parque de Bomberos, Sistema General de Equipamientos en la ciudad de Huelva.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 30 y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente y en los términos en que ha sido formulado el convenio elaborado para la permuta urbanística de aprovechamientos por finca destina a la ubicación del nuevo Parque de Bomberos, Sistema General de Equipamientos en la ciudad de Huelva.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-MARZO-2021 PTO. 13 APROBAC. DEFINITIVA CONVENIO PERMUTA APROVECHAMIENTO FINCA NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRR77-4QDLE-UEU2R Fecha de emisión: 7 de Abril de 2021 a las 9:21:23 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/04/2021 09:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16326271 RRR77-4QDLE-UEU2R-E8BC70197B2B6D6A3226396C71815AD369042375) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

2º.- Autorizar al Ayuntamiento de Huelva la suscripción del referido convenio urbanístico de permuta con la entidad Construcciones Albora, S.A., única entidad que ha manifestado durante el plazo habilitado para tal fin, interés en suscribir con el Ayuntamiento de Huelva el presente convenio urbanístico de permuta.

3º.- El acuerdo definitivo de aprobación del referido convenio, que al menos identificara a los otorgantes y señalara su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Urbanística competente en los términos previstos en el art. 41.3 de la LOUA.

4º.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del Convenio en el Registro Municipal de Convenios.

5º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos públicos o privados que fueren precisos a tal fin y para la resolución y aclaración de las cuestiones que se susciten en ejecución del referido convenio.”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).